



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto me dirijo al Congreso de la Unión para informar acerca de los motivos y razones que originaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de las Cámaras del Poder Legislativo Federal, que inician el lunes 23 de junio de 2025, en los siguientes términos:

Antecedentes

I.- Existen diversos asuntos en poder de las Cámaras del Congreso de la Unión que se encuentran en diferentes etapas del procedimiento legislativo cuya relevancia nos convoca para su inmediata atención, mismos que se refieren a continuación:

- En la Cámara de Senadores:

- a.** El 8 de noviembre de 2022 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Senadores de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto, y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al Artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, cuyo objeto es prohibir el uso de mamíferos marinos en actividades de entretenimiento, lo que resulta un paso hacia el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de conservación y respeto a la vida silvestre. El martes 29 de abril de 2025 quedó de primera lectura el Dictamen que recayó a dicha minuta.
- b.** El 18 de septiembre de 2024 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Senadores de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

de Exportación, cuyo objeto es regular el tráfico ilegal de especies protegidas como la totoaba, reforzando los mecanismos de control y sanción, con una visión de sostenibilidad y cumplimiento de las convenciones internacionales de las que México forma parte.

- c. El 18 de junio de 2025 las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos del Senado de la República aprobaron el dictamen que recayó a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 11 bis y 400 bis de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, cuya finalidad es el fortalecimiento del marco jurídico para la prevención y combate al lavado de dinero, que es una prioridad para garantizar la integridad del sistema financiero nacional, evitar el financiamiento de actividades ilícitas y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano. Esta reforma es clave para cerrar espacios a la delincuencia organizada, proteger la economía formal y reforzar la cooperación entre autoridades en la materia.
- d. El 1 de abril de 2025, la titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. La problemática derivada de la desaparición forzada de personas exige una respuesta legislativa inmediata, por lo que resulta primordial reformar y armonizar el marco normativo que permitan mejorar la coordinación entre autoridades, fortalecer las capacidades de búsqueda e investigación, y atender con sensibilidad a las víctimas y sus familias.
- e. El 23 de abril de 2025, la titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. La expedición de una Ley en dicha materia se considera esencial para garantizar el acceso efectivo, equitativo y universal a servicios de conectividad, por lo que,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

ante la aceleración tecnológica, resulta impostergable expedir una nueva ley que promueva la competencia, proteja los derechos de las audiencias y fomente el desarrollo digital en beneficio de toda la población.

- f.** El 28 de abril de 2025, la titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que tiene como fin proteger el bienestar del consumidor y fortalecer el mercado interno, aspecto necesario para combatir prácticas monopólicas y consolidar un régimen económico de libre concurrencia. Además de buscar garantizar una actuación más eficaz de las autoridades y que se refuerce la transparencia y la rendición de cuentas en las empresas paraestatales.
- g.** El 29 de abril de 2025 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Senadores de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual busca atender la modernización del aparato gubernamental, una exigencia ciudadana que garantizará eliminar duplicidades, simplificar procesos, reducir tiempos y costos administrativos, y promover la digitalización progresiva de los servicios públicos, en aras de mejorar la calidad del gobierno.
- h.** El 29 de abril de 2025 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Senadores de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra patria. Dicho proyecto, en un acto de justicia histórica, busca incorporar al marco simbólico de la Nación a las mujeres que han contribuido de manera decisiva a la transformación del país, a fin de visibilizar su legado y promover una cultura de igualdad, respeto y reconocimiento institucional a su papel en la historia nacional.
- i.** El 29 de abril de 2025 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Senadores de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa, en el contexto de la expansión y modernización del sistema ferroviario, lo que permitirá consolidar la rectoría del Estado, garantizar la seguridad operativa y jurídica, y promover el uso eficiente del transporte ferroviario como medio estratégico para el desarrollo nacional.

- j. El 30 de abril de 2025 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Senadores de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53 y 57 QUÁTER de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho proyecto es consecuencia de la reforma constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos, de la que surge la necesidad de fortalecer al órgano interno de control de la Cámara de Diputados para asegurar la protección y garantía de los derechos en la materia, siendo necesario dotar de las atribuciones que resulten necesarias a la Contraloría, para el ejercicio de dichas funciones.

- En la Cámara de Diputados:

- a. El 13 de febrero de 2025 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, que presentó la titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, que busca abonar a la lucha contra la delincuencia organizada, a la prevención del delito y a la consolidación de un Estado seguro al brindar un marco jurídico actualizado que regule de manera integral las tareas de investigación e inteligencia en materia de seguridad pública, y que establezca mecanismos institucionales eficaces que aseguren el uso legal, responsable y coordinado de las capacidades de inteligencia por parte del Estado mexicano.
- b. El 13 de febrero de 2025 se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que presentó la titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Dicha iniciativa propone el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

rediseño institucional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una prioridad en el fortalecimiento de las capacidades del Estado para hacer frente a los desafíos de la criminalidad y la violencia; en ese sentido, la expedición de dicha Ley busca consolidar un modelo de coordinación eficaz entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo principios de corresponsabilidad, subsidiariedad y respeto a las competencias constitucionales para garantizar la eficacia y legitimidad de las instituciones de seguridad.

- c. El 11 de junio de 2025 se recibió en la Comisión Permanente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Código de Justicia Militar y Código Militar de Procedimientos Penales, que presentó la titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. La transformación y consolidación de la Guardia Nacional como institución de seguridad pública de carácter civil, disciplinada y profesional, exige un marco legal totalmente claro que dote de certeza jurídica y funcionalidad a sus operaciones.
- d. El 27 de mayo de 2025 se recibió en la Comisión Permanente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que presentó la titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. El replanteamiento de la política social del Estado mexicano exige una reconfiguración institucional que elimine duplicidades, simplifique estructuras y fortalezca los mecanismos de evaluación del desarrollo social; en este sentido, las iniciativa responde al propósito de adecuar el marco legal ante la extinción del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), integrando sus funciones dentro de nuevas estructuras que aseguren mayor eficiencia, coherencia presupuestal y fortalecimiento de la medición de resultados.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

- e. El 24 de abril de 2025, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados emitió dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social. Dicha iniciativa tiene como propósito brindar certeza jurídica, mejorar la protección económica del trabajador y evitar afectaciones desproporcionadas a su ahorro para el retiro, lo que ayuda a equilibrar el derecho del trabajador a disponer de recursos en situaciones de vulnerabilidad temporal, sin comprometer significativamente sus recursos para el retiro.
- f. El 12 de junio de 2025 se aprobó en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados el dictamen de la que recayó a la Minuta que adiciona dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de facultades y estructura de la Contraloría Interna del Senado. Dentro del contexto de la reforma constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos, surge la necesidad de fortalecer al órgano interno de control del Senado de la República para asegurar la protección y garantía de los derechos en la materia.

II.- México debe cumplir con sus compromisos internacionales en materia de protección ambiental, por lo que resulta prioritario aprobar el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, pues ello permitirá al Estado mexicano participar activamente en la regulación y conservación de la biodiversidad marina en áreas internacionales, en línea con sus obligaciones globales.

III.- Adicionalmente, se han recibido diversas solicitudes de licencia presentadas por legisladoras y legisladores, por lo que resulta necesario desahogar y resolver lo conducente respecto de dichas solicitudes y, en su caso, la toma de protesta correspondiente, así como de las eventuales reincorporaciones en el cargo.

IV.- Cabe mencionar que, con el fin de permitir dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales de cada Cámara del Congreso, asegurar el cumplimiento de la agenda legislativa y garantiza el equilibrio entre los grupos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

parlamentarios de cada Cámara, se contempla la posibilidad de que los órganos de gobierno adopten acuerdos políticos y administrativos en las Cámaras del Congreso de la Unión.

V.- En consideración de la atención urgente de los asuntos antes descritos, en sesión plenaria de la Comisión Permanente del 20 de junio de 2025, se dio cuenta a la Asamblea de la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA"**, suscrita por el Senador Adán Augusto López Hernández y el Diputado Ricardo Monreal Ávila.

VI.- En la misma sesión se consultó a la Asamblea la urgente resolución de la iniciativa, lo cual fue autorizado por mayoría de dos tercios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se procedió a su desahogo y eventual aprobación.

VII.- De conformidad con el Artículo Segundo del **"DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR UN PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA"**, durante las Sesiones Extraordinarias el Congreso de la Unión se ocupará de desahogar el procedimiento legislativo de los siguientes asuntos:

1. Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (prohibición del uso de ejemplares mamíferos marinos).
2. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (comercialización de la totoaba).
3. Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y se reforman los artículos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

11 bis y 400 bis del Código Penal Federal (lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo).

4. Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.
5. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
6. Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
7. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
8. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra patria.
9. Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.
10. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 53 y 57 QUÁTER de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (facultades de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

- 11.** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.
- 12.** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 13.** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Código de Justicia Militar y Código Militar de Procedimientos Penales (nuevo diseño de la Guardia Nacional).
- 14.** Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (transferencia de funciones del CONEVAL al INEGI).
- 15.** Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social (retiro por desempleo).
- 16.** Proyecto de decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (facultades de la Contraloría Interna del Senado de la República).

VIII.- De conformidad con el Artículo Cuarto del Decreto en mención, la Cámara de Diputados se ocupará de desahogar las solicitudes de licencias, toma de protesta y reincorporaciones de sus integrantes, así como de las comunicaciones y acuerdos de sus órganos de gobierno.

IX.- Como lo establece el Artículo Quinto del Decreto, el Senado de la República, dentro de sus facultades exclusivas, se ocupará de desahogar los siguientes asuntos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

a) Instrumentos internacionales

1. Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, adoptado en Nueva York el diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

b) Acuerdos de sus órganos internos

c) Otros asuntos

1. Solicitudes de licencias de senadoras y senadores de la República y, en su caso, toma de protesta de senadoras y senadores de la República.

X.- Para la adecuada organización de las sesiones extraordinarias, las Presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocarán, a partir del 23 de junio de 2025, a las sesiones que consideren oportunas, a fin de atender los asuntos previstos en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto.

XI.- La clausura de las Sesiones Extraordinarias la realizará cada Cámara cuando consideren atendidos los asuntos referidos en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto, respectivamente, haciendo la declaratoria correspondiente a través de comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora, ordenando su publicación en la Gaceta correspondiente y en el Diario Oficial de la Federación.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, 20 de junio de 2025